Naciones Unidas S/PV.3904



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3904[a] sesión

Lunes 13 de julio de 1998, a las 23.05 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Lavrov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Qin Huasun
	Costa Rica	Sr. Niehaus
	Eslovenia	Sr. Lenarčič
	Estados Unidos de América	Sr. Richardson
	Francia	Sr. Dejammet
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Gambia	Sr. Jagne
	Japón	Sr. Konishi
	Kenya	Sra. Mohamed
	Portugal	Sr. Soares
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	Suecia	Sr. Lidén

Orden del día

La situación en los territorios árabes ocupados

Carta de fecha 23 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/1998/558)

98-85591 (S)

Se abre la sesión a las 23.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en los territorios árabes ocupados

Carta de fecha 23 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (S/1998/558)

El Presidente *(interpretación del ruso)*: De conformidad con las decisiones adoptadas en la 3900ª reunión, invito al representante de Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo; invito al observador de Palestina a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Gold (Israel) toma asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Al-Kidwa (Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(interpretación del ruso)*: El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado las cartas de fechas 18 y 22 de junio de 1998 (S/1998/535 y S/1998/557), así como las cartas de fechas 8, 9 y 15 de junio de 1998 (S/1998/481, S/1998/487 y S/1998/511), remitidas por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, y la carta de fecha 23 de junio de 1998 (S/1998/558), remitida por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes en relación con la cuestión de Jerusalén.

El Consejo de Seguridad reconoce el carácter importante y delicado que tiene la cuestión de Jerusalén para todas las partes y expresa su apoyo a la decisión que adoptaron la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno de Israel, de conformidad con la Declaración de Principios de 13 de septiembre de 1993, de que en las negociaciones sobre el estatuto permanente se tratara la cuestión de Jerusalén. Por consiguiente, el Consejo exhorta a las partes a que se abstengan de ejecutar todo acto que pudiera alterar el resultado de dichas negociaciones.

Teniendo en cuenta sus anteriores resoluciones aplicables, el Consejo de Seguridad considera que la decisión que adoptó el Gobierno de Israel el 21 de junio de 1998 de adoptar medidas para ampliar la jurisdicción y los límites geográficos de Jerusalén constituye un acto grave y perjudicial. Por consiguiente, exhorta al Gobierno de Israel a que no ejecute esa decisión y también a que no adopte ninguna otra medida que pudiera alterar el resultado de las negociaciones sobre el estatuto permanente. Por otra parte, el Consejo exhorta a Israel a que cumpla escrupulosamente las obligaciones y responsabilidades jurídicas que le incumben en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

El Consejo de Seguridad respalda las gestiones que hacen los Estados Unidos por lograr que el proceso de paz salga de su estancamiento, exhorta a las partes a que respondan favorablemente a esas gestiones, señala que la parte palestina ha declarado ya que está de acuerdo, en principio, con las propuestas planteadas por los Estados Unidos y manifiesta su esperanza de que se reanuden las negociaciones sobre el estatuto permanente y pueda progresarse en la consecución de una paz justa, duradera y general basada en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973.

El Consejo de Seguridad seguirá examinando la actuación de Israel."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1998/21.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 23.10 horas.